El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que REINEL LASSO RIVERA con C.C. 12.241.570, radicó bajo el No. 26-1-2630 del 07 de mayo de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-23-0283 del 05 de junio de 2023, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0283 del 05 de junio de 2023, otorgó a WILLIAM AUGUSTO CESPEDES GONZALEZ y a REINEL LASSO RIVERA, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para vivienda unifamiliar de interés social en un piso con acceso a la cubierta -terraza-, en un área total a construir de 67.62m², con un índice de ocupación del 87.50%. El proyecto está ubicado en la Manzana 126 Lote 20 de la Urbanización Modelia II en la ciudad de Ibagué, con un área de 72.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-136393 y ficha catastral 01-10-0722-0020-000.

Que la resolución No. 73001-1-23-0283 del 05 de junio de 2023, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 30 de junio de 2023.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-136393 del 05 de mayo de 2026, REINEL LASSO RIVERA con C.C. 12.241.570, es el propietario del predio ubicado en la Manzana 126 Lote 20 de la Urbanización Modelia II en la ciudad de Ibagué.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal mediante oficio DES-26102826 del 26 de mayo de 2026, enviada por correo electrónico el 26 de mayo de 2026.

Que el solicitante mediante radicado No. 2613127 del 01 de junio de 2026, presentó las correcciones a la solicitud.

Que el Arquitecto MAURICIO DE JESUS SIERRA MARTINEZ con Matricula Profesional No. 08700-22008, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir 30 de junio del 2026-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-23-0283 del 05 de junio de 2023**, a **REINEL LASSO RIVERA** con C.C. 12.241.570, para la terminación de la construcción de vivienda unifamiliar de interés social en un piso con acceso a la cubierta -terraza-. El proyecto está ubicado en la Manzana 126 Lote 20 de la Urbanización Modelia II en la ciudad de Ibagué, con un área de 72.00m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-136393 y ficha catastral 730010110000007220020000000000.**

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

REINEL LASSO RIVERA
C.C. 12.241.570

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 07 JUL 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 07 JUL 2026

FIRMA: _____